



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN

2018-2021

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

INTRODUCCION

Toda persona tiene derecho a recibir educación, así lo señala el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y es nuestro deber y obligación como representantes del municipio velar por que todos los habitantes de San Pedro Tlaquepaque tengan acceso a este derecho fundamental.

Más no solamente debemos velar por el acceso a la educación, sino ser garantes de que esta sea impartida con calidad, que la infraestructura educativa sea la apropiada y en las condiciones requeridas y que en el alcance de nuestras posibilidades se reduzca al mínimo la deserción escolar; y por ende aumentemos el nivel educativo de los habitantes de nuestro municipio

Hoy mas que nunca la Educación representa ese impulso que necesita la sociedad para desarrollar las capacidades y competencias de los niños y jóvenes. Es preocupante ver las cifras que en materia educativa presenta nuestro municipio:

- *En la municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 8.8 grado.*
- *El 9.23% de la población, es decir 56,118 personas que viven en Tlaquepaque no saben leer ni escribir.*
- *En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 17.1% de la población, lo que significa que 100,226 personas presentaron esta carencia social.*
- *En 2010, el municipio contaba con 252 escuelas preescolares, 204 primarias y 63 secundarias. Además, el municipio contaba con 32 bachilleratos, cuatro escuelas de profesional técnico y 30 escuelas de formación para el trabajo.*
- *El 25.77 % por ciento de la población mayor de 15 años que no terminó la primaria representan a 156,681 personas.*
- *Tlaquepaque es el municipio metropolitano más rezagado en eficiencia terminar, ya que apenas el 51 por ciento de sus estudiantes de preparatoria concluye sus estudios.¹*

Es alarmante que en esta época todavía se encuentre entre nuestra población con personas que no saben leer ni escribir, que se presenten tan altos índices de rezago educativo y deserción escolar y que nuestros jóvenes no concluyan ni siquiera con la educación básica y obligatoria que les abrirá la puerta a nuevas oportunidades, esto a pesar de contar en el municipio con la infraestructura educativa necesaria para ello.

Es cierto que muchas de las circunstancias que orillan a nuestra población estudiantil a formar parte de estas estadísticas no esta en manos de nosotros como autoridad resolverlas, sin embargo debemos realizar los esfuerzos necesarios para que estas cifras día con día presenten un mejor panorama, así como brindar los apoyos y estímulos necesarios que si esten a nuestro alcance para lograrlo.

1. Plan Municipal de Desarrollo, 2015-2018. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Artículo 102.- Compete a la Comisión de Educación:

- I. Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;
- II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en materia de educación sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
- III. Fomentar las relaciones interinstitucionales con los centros educativos del Municipio y las distintas Autoridades en la materia, así como el estudio y viabilidad de la celebración de convenios y contratos en la materia que redunden en beneficio del Municipio;
- IV. Promover la creación y formar parte de los Consejos Consultivos Ciudadanos que en la materia sean creados por el Ayuntamiento;
- V. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa en el Municipio;
- VI. Coadyuvar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos los niveles según los planes y programas que se tracen al respecto;
- VII. Orientar la políticas públicas que en la materia deba observar el Municipio; y
- VIII. Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.

Así mismo, este plan de trabajo se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

- [...]
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;
[...]

